

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 04/05/2021, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2021, las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 562121. [2021/5709]**

Extracto de la Resolución de 04/05/2021, de la D.G. de Alimentación, por la que se convocan para el año 2021 ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, PDR CLM 14-20.

BDNS (Identif.): 562121

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562121>)

Primero. Personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias serán todos aquellos agentes, personas físicas o jurídicas, interesadas en los logros de la AEI-AGRI y que se comprometan a cooperar entre sí como grupo operativo, en aplicación del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para llevar a cabo un proyecto piloto innovador en el ámbito de la transformación y/o comercialización de productos agrícola, tales como:

- a) Agentes del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Los pequeños agentes económicos.
- c) Agentes del sector investigador o del conocimiento. Entendiéndose como tales a los centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, entidades de asesoramiento, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i, entre otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, el conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación.
- d) Las asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria o la industria agroalimentaria, asociaciones de consumidores y de comercializadores, entre otros que desempeñen un papel relevante en relación a la temática que abordará el grupo operativo.

En el caso de que un participante forme parte de dos proyectos piloto podrá ser beneficiario de ambos, siempre y cuando los proyectos tengan fines diferentes.

Segundo. Objeto.

Establecer, por el procedimiento de tramitación anticipada, la convocatoria para el año 2021, de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 204/2020, 30 de diciembre de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, publicada en el DOCM núm. 262 de 31 de diciembre de 2020.

#### Cuarto. Cuantía.

Las ayudas serán cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural, El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Unión europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en los porcentajes establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, que son el 7%, 3% y 90%, respectivamente.

El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria es de 250.000,00 euros para la submedida 16.1. "Apoyo a la constitución de grupos operativos" y de 2.164.378,41 euros para la operación 16.2.1. "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en el sector agroalimentario y forestal", para un periodo de 3 años

La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

- a) Gastos de creación y funcionamiento del grupo operativo (punto 2.1. del cuarto apartado de la presente resolución): la intensidad máxima de ayuda será del 100% del gasto subvencionable.
- b) Gastos de preparación del proyecto piloto (punto 2.2 a) del cuarto apartado de la presente resolución): la intensidad máxima de ayuda será del 100% del gasto subvencionable.
- c) Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación (punto 2.2 b) del cuarto apartado de la presente resolución): la intensidad máxima de ayuda será del 100% del gasto subvencionable.
- d) Gastos directos específicos del proyecto piloto innovador (punto 2.2.c) del cuarto apartado de la presente resolución): la intensidad máxima de ayuda será del 100%, con excepción de los gastos de inversión previstos en sus puntos 4º, 5º y 6º, cuya intensidad de ayuda máxima será del 70%, conforme con las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020.
- e) Gastos de actividades de divulgación de los resultados obtenidos: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable (punto 2.2 d) del cuarto apartado de la presente resolución).

La subvención máxima por proyecto piloto no podrá superar los 250.000 euros.

#### Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la BDNS en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Sexto. Otros datos.

La finalidad de esta ayuda es promover la cooperación entre agentes para desarrollar proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario de Castilla-La Mancha. Para ello, las actuaciones deberán contribuir a alguno de los objetivos previstos en los ámbitos de interés 2A, 3A y las prioridades 4 y 5 del Feader recogidos en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, tal y como se establece en la Medida 16: "Cooperación" en el PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de mayo de 2021

La Directora General de Alimentación  
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2021

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, tiene por objeto establecer las normas generales que rigen la ayuda de la Unión al desarrollo rural financiada por el citado fondo. Este reglamento, conforme a lo dispuesto en su artículo 35 contribuye a los objetivos de la AEI-AGRI con el apoyo, mediante la medida de cooperación de los grupos operativos de la AEI-AGRI que se mencionan en el artículo 56.

En el caso de Castilla-La Mancha, el apoyo a la AEI-AGRI se contempla en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha), aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 30 de octubre de 2015 C (2015) 7561, mediante la Medida 16: "Cooperación".

La aplicación de la Medida 16 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha: "Cooperación" se desarrolló inicialmente mediante la Orden 48/2018, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal promovidos a través de la cooperación entre agentes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

No obstante, con posterioridad a la primera convocatoria realizada, se presentó en la Comisión Europea una modificación del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha (la séptima) por la que se ampliaba la Medida 16: "Cooperación" con la incorporación de la submedida 16.1: "Apoyo a la constitución de grupos operativos" junto con la ya existente submedida 16.2: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías". Esta última, a su vez, engloba dos operaciones: la operación 16.2.1: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en el sector agroalimentario y forestal" y la operación 16.2.2: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en la producción primaria".

En consecuencia se aprobaron unas nuevas bases reguladoras de estas ayudas a fin de implementar en las mismas los cambios propuestos en la modificación del PDR presentada, que se contienen en la Orden 204/2020, 30 de diciembre de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se persigue fomentar el establecimiento de la relación, como grupo operativo de innovación, entre los productores primarios, las industrias agroalimentarias, los centros de investigación, las academias científicas reconocidas, los centros tecnológicos y/o innovación, los servicios de asesoramiento, entre otros, que persigan la solución de problemas o el aprovechamiento de oportunidades de mercado de manera innovadora, estableciendo un régimen de ayudas, en aplicación de la Medida 16: "Cooperación" (submedida 16.1 y submedida 16.2.2) para ayudar a la constitución de grupos operativos y el desarrollo de proyectos pilotos innovadores para conseguir nuevos productos, prácticas, procesos o tecnologías destinados al sector primario agrícola y/o ganadero de Castilla-La Mancha.

Recientemente, por Decisión de Ejecución de la Comisión de 4 de febrero de 2021 C(2021) 859, se aprueba la séptima modificación del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 7561, de 30 de octubre de 2015, por lo que esta resolución de convocatoria ya no está sometida a la condición suspensiva que figuraba en la orden de bases, toda vez que la misma supeditaba la concesión a la aprobación de la referida modificación.

Entre los cambios en los términos de aplicación de la submedida 16.2. de la versión 7ª del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha, cabe poner de manifiesto que el máximo de la ayuda que pueden recibir los proyectos pilotos innovadores se amplía hasta los 250.000 euros. Asimismo se amplía la posibilidad de que otros agentes de innovación tales como los centros tecnológicos o de innovación, organizaciones interprofesionales, las academias científicas reconocidas oficialmente, entre otros, puedan formar parte de los grupos operativos como posibles agentes innovadores en estos proyectos. También se clarifican los diferentes tipos de costes directos que se producen en la ejecución del proyecto piloto innovador, de modo que la intensidad máxima de la ayuda correspondiente a las actuaciones de inversión sólo se aplique a las mismas, y no al resto de los costes directos del proyecto que no son inversión de conformidad con las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01). Con el mismo fin, se añaden los costes elegibles referidos a la constitución y al funcionamiento del grupo operativo.

Asimismo, cabe mencionar que el Programa de Desarrollo Rural inicialmente comprendía los años 2014-2020, con una regla de gasto n+3, que permite ejecutar pagos hasta el 2023. No obstante, recientemente el Reglamento (UE) nº 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022, faculta a que los compromisos de gasto se podrán adquirir hasta el año 2025.

Así, durante el periodo transitorio y para mantener la ambición ambiental, en el artículo 1 del citado Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, se indica que los Programas de desarrollo rural se entenderán prorrogados, sin perjuicio de cursar la solicitud de prórroga como una modificación del programa, razón por la cual esta orden incluye la condición suspensiva en esta convocatoria.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden 204/2020, 30 de diciembre de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, resuelvo:

Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer, por el procedimiento de tramitación anticipada, la convocatoria para el año 2021, de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 de acuerdo con la Orden 204/2020, 30 de diciembre de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, publicada en el DOCM núm. 262 de 31 de diciembre de 2020 (en adelante orden de bases).

2. La finalidad de esta ayuda es promover la cooperación entre agentes para desarrollar proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario de Castilla-La Mancha. Para ello, las actuaciones deberán contribuir a alguno de los objetivos previstos en los ámbitos de interés 2A, 3A y las prioridades 4 y 5 del Feader recogidos en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, tal y como se establece en la Medida 16: "Cooperación" en el PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Con este fin, los proyectos deben estar orientados hacia alguno de los objetivos de la AEI-AGRI (Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola), objetivos definidos en el artículo 2.2 de la orden de bases.

Segundo.- Personas beneficiarias y requisitos.

1. Las personas beneficiarias serán todos aquellos agentes, personas físicas o jurídicas, interesadas en los logros de la AEI-AGRI y que se comprometan a cooperar entre sí como grupo operativo, en aplicación del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para llevar a cabo un proyecto piloto innovador en el ámbito de la transformación y/o comercialización de productos agrícola, tales como:

- a) Agentes del sector agroalimentario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Los pequeños agentes económicos.
- c) Agentes del sector investigador o del conocimiento. Entendiéndose como tales a los centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, entidades de asesoramiento, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i, entre otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, el conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación.
- d) Las asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria o la industria agroalimentaria, asociaciones de consumidores y de comercializadores, entre otros que desempeñen un papel relevante en relación a la temática que abordará el grupo operativo.

En el caso de que un participante forme parte de dos proyectos piloto podrá ser beneficiario de ambos, siempre y cuando los proyectos tengan fines diferentes.

2. En aplicación del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se hará constar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley.

3. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en ésta resolución:

- a) Las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incurso en los casos que se

establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ni aquellas en las que la persona que ostente su representación se halle incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

b) Aquellos que se encuentren en situación de crisis, según se define en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

c) No haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

4. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, los beneficiarios deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, así como no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

5. De conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a la acreditación.

Asimismo, la acreditación de los restantes requisitos establecidos en este punto de la convocatoria se realizará mediante declaración responsable al efecto en el modelo de solicitud establecido en esta convocatoria.

Tercero.- Condiciones de admisibilidad.

1. Los requisitos relativos a los solicitantes de la ayuda a la creación y al funcionamiento de grupo operativo serán los siguientes:

a) Participar al menos dos agentes, uno de los cuales deberá pertenecer al sector agroalimentario que transforme y/o comercialice productos agrícolas y otro que deberá ser una entidad del sector investigador o del conocimiento.

b) En el caso de los productores primarios o industrias de transformación de productos agrícolas deberán:

1º Tener al menos un establecimiento, a través del cual se participe en el proyecto, situado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, si se trata de una explotación agraria, que parte de la misma esté situada igualmente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º Realizar la actividad objeto de la ayuda en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

c) Acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar un proyecto piloto innovador mediante un acuerdo de cooperación. Documento vinculante que determinará los agentes propuestos para el grupo, un perfil de cada uno y su idoneidad, el papel que van a desarrollar cada uno de los agentes en el grupo, sus fuentes de financiación y la propiedad de los resultados obtenidos en el seno del grupo operativo. Además, incluirá un procedimiento interno que garantice la transparencia y la toma de decisiones y evite las situaciones de conflicto de intereses conforme a lo establecido en el art. 56.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. La formalización de este compromiso les otorgará la condición de grupo operativo.

Asimismo, deberá nombrarse un/a representante del grupo operativo, que a su vez podrá ser el agente coordinador del proyecto piloto que se desarrolle, dicho nombramiento constará en el acuerdo de cooperación.

d) Comprometerse a divulgar los resultados y conclusiones del proyecto piloto innovador, en particular a través de la red de AEI, al sector agroalimentario y/o a los sectores afectados por la innovación, de acuerdo con el plan de divulgación de resultados presentado con el proyecto.

e) Comprometerse a conservar los bienes muebles adquiridos, durante un período mínimo de cinco años a partir de la fecha del pago final de la ayuda, o durante toda su vida útil si ésta fuera menor, sin ser objeto de transmisión voluntaria.

2. Los requisitos relativos a los proyectos piloto serán las siguientes:

a) Afectar a la transformación de productos agrícolas del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y la acuicultura.

- b) Tener por objetivo principal alguno de los ámbitos de interés relacionados en el artículo 2.2 de la orden de bases.
- c) Ser un proyecto de carácter innovador que se justificará oportunamente en la solicitud de ayuda.
- d) No haber iniciado los trabajos que supongan la ejecución del proyecto con anterioridad a la presentación de una solicitud de ayuda para la presente convocatoria. Se exceptúan los gastos correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes, que serán subvencionables siempre que se hayan producido después de la publicación de la orden de bases hasta esta primera convocatoria de las mismas.
- e) Llevarse a cabo en el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha, excepto determinadas colaboraciones externas, como trabajos analíticos de alta capacitación o servicios de ensayos industriales y de calibración, normalización o conformidad a normas que no puedan desarrollarse en la región.
- f) Tener una duración máxima de 3 años.
- g) El contenido mínimo de los proyectos piloto deben ser el siguiente:
  - 1º Una introducción en la que se describa la situación actual en relación al objeto del proyecto piloto y se justifique la necesidad de llevar a cabo la cooperación para desarrollar el mismo.
  - 2º Un resumen del proyecto piloto innovador.
  - 3º Relación de agentes participantes y de personas dedicadas al desarrollo del proyecto piloto innovador.
  - 4º Metodología del proyecto piloto innovador.
  - 5º Evaluación del impacto económico, social y ambiental del proyecto.
  - 6º Referencias bibliográficas
  - 7º Presupuesto desglosado por anualidades de acuerdo con el calendario de ejecución.
  - 8º Calendario de ejecución del proyecto piloto innovador con la descripción de las actuaciones a desarrollar y su presupuesto, particularizado por año de ejecución y agente participante en el proyecto.Los gastos subvencionables se distribuirán en el calendario según su año de ejecución, comenzando en la fecha de solicitud de ayuda. No obstante, para esta convocatoria, se incluirán en el primer año de ejecución aquellos gastos en los que se haya incurrido desde la fecha de publicación de la orden.
- 9º Plan de divulgación de resultados.

#### Cuarto.- Gastos subvencionables.

1. Para que un determinado gasto pueda considerarse subvencionable deberá estar justificada su necesidad y relación con la constitución del grupo operativo y con la ejecución del proyecto piloto innovador de desarrollo de nuevo producto, práctica, proceso o tecnología en el marco de la transformación y/o comercialización de productos agrícolas.

#### 2. Serán subvencionables:

2.1. En aplicación de la submedida 16.1 "Ayuda a la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI", serán gastos auxiliables los directamente relacionados con la creación y funcionamiento del grupo operativo, tales como los relacionados con la organización de jornadas o edición de material de difusión, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los agentes del grupo operativo beneficiario relativos a la divulgación del proyecto de innovación, gastos derivados de la divulgación y transferencia de resultados, etc.

Los gastos se enmarcarán en las siguientes categorías:

- a) Gastos de elaboración de documentos de constitución del grupo operativo y del acuerdo de cooperación del grupo.
- b) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para las reuniones del grupo con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden de bases.
- c) Asistencia a jornadas y otros eventos que posibiliten la captación de los miembros del grupo.

2.2. En aplicación de la operación 16.2.1 "Ayuda para el desarrollo de proyectos piloto y de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agrícola", serán gastos auxiliables:

- a) Gastos de preparación del proyecto piloto. Tales como los honorarios de diseño y elaboración del proyecto piloto.
- b) Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación. Serán subvencionables los gastos debidamente justificados, encuadrados en las siguientes categorías:
  - 1º. Gastos de asesoramiento y de auditoría.

2º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros del grupo operativo para sus reuniones de cooperación, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden de bases.

3º Servicios del coordinador del proyecto piloto, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden de bases.

Serán subvencionables los gastos del salario del coordinador del proyecto piloto, siempre que no sea beneficiario directo de las ayudas o miembro de un grupo operativo beneficiario de las ayudas.

4º Gastos de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto, servicio y/o proceso derivado cuando corresponda.

c) Gastos directos específicos del proyecto piloto innovador: Serán subvencionables los gastos debidamente justificados, encuadrados en las siguientes categorías:

1º Gastos del personal destinado específicamente al proyecto piloto.

2º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria relativos a la ejecución del proyecto piloto innovador, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden de bases.

3º. Alquiler de equipos, instalaciones o fincas.

4º Gastos de consultoría tecnológica, asesoría y servicios necesarios para la realización del proyecto. Se entenderá que son aquellas actividades, diferentes a la acción de cooperación propuesta, que deban ser puntualmente prestadas por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como análisis y ensayos de laboratorio; ingeniería para montaje y operación; estudios y actividades complementarias y consultorías externas. No se admitirán servicios tecnológicos externos realizados por empresas o sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial que los solicitantes.

5º. Las inversiones intangibles para la adquisición o desarrollo de programas informáticos que resulten esenciales para la ejecución del proyecto.

6º Los gastos de adquisición de equipos e instrumental precisos para la realización del proyecto piloto, en la medida en que se dediquen en exclusiva a este y estén debidamente justificados. No se admitirán costes de uso ni amortizaciones.

d) Gastos de actividades de divulgación de los resultados obtenidos. Serán subvencionables los gastos debidamente justificados, encuadrados en las siguientes categorías:

1º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria relativos a la divulgación del proyecto de innovación, con las limitaciones establecidas en el anexo II de la orden de bases.

2º Alquiler de espacios

3º Gastos de servicios de divulgación.

e) Costes indirectos. Aquellos gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica de los beneficiarios. Entre estos costes se incluyen, por ejemplo, gastos de teléfono, agua o electricidad. Estos costes se calcularán a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables recogidos en el apartado 2.2. c) 1º de este apartado cuarto, tal y como se establece en el artículo 68, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

3. Los gastos anteriores serán subvencionables siempre que el beneficiario haya efectivamente incurrido en ellos y hayan sido realmente abonados entre la fecha de la solicitud de ayuda y la fecha de justificación, salvo lo establecido en el apartado 2. d) del artículo 5 de la orden de bases y, para la primera convocatoria, salvo lo establecido en el artículo 5.2.g)

4. No serán subvencionables los gastos relacionados en el Anexo I de la orden de bases.

5. Las inversiones destinadas a la producción de energía a partir de fuentes renovables, solo serán subvencionables si se destinan en exclusiva al proyecto piloto innovador.

6. Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación de costes, por lo cual solo serán admisibles aquellos precios que sean acordes con los precios de mercado. Por consiguiente, la Administración evaluará la moderación de los costes propuestos mediante la comparación de diferentes ofertas. A tal efecto, el solicitante deberá aportar con su solicitud de ayuda como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la presentación o la entrega del bien, teniendo en cuenta que:

- Las ofertas deben ser de proveedores independientes entre sí y del solicitante. Es decir, los proveedores ofertantes no podrán ser socios, participes o empresas vinculadas con el solicitante de la ayuda o entre sí.

- Los elementos de las ofertas deben ser perfectamente comparables.

- La descripción de las ofertas debe ser clara y estar suficientemente detallada con el fin de identificar las inversiones objeto de moderación de costes y susceptibles de percibir ayuda.

El solicitante elegirá una de las ofertas presentadas conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no justificar o no justificar suficientemente la elección de una oferta distinta a la oferta económica más ventajosa, se considera como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, en caso de no existir suficientes proveedores y por tanto no presentar tres ofertas para un gasto dado, se deberá acreditar fehacientemente dicha circunstancia. En caso contrario, no se considerará subvencionable.

Independientemente de la comparación de las ofertas presentadas, la Administración podrá recurrir a los siguientes sistemas con el fin de corroborar que los precios ofertados para los diferentes gastos incluidos en el proyecto son razonables y acordes con los precios del mercado:

- a) Costes de referencia. La Administración podrá utilizar una base de datos detallada y actualizada de precios de referencia, basándose en precios existentes en el mercado o en información disponible en proyectos de convocatorias anteriores.
- b) Comité de evaluación. La Administración podrá constituir un comité de evaluación con técnicos con experiencia en la materia correspondiente.

Quinto.- Límites máximos por tipo de gasto.

1. Los gastos previstos en el punto 2.1. del apartado cuarto de la presente Resolución (creación y funcionamiento del grupo operativo) no podrán superar el 25% del gasto total elegible.
2. En todo caso, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención no podrán superar el 15% del gasto total elegible.

Para la aplicación de estos límites, se tendrá en cuenta la suma de los importes de todos los conceptos de gasto que se soliciten inicialmente, salvo los costes indirectos. Sobre este valor resultante se calcularán los porcentajes correspondientes y, en caso de superarse, se aplicará una reducción por el importe sobrante durante el control administrativo de la solicitud de ayuda. En cuanto a los costes indirectos se calcularán una vez se hayan aplicado los límites porcentuales correspondientes.

Sexto.- Cuantía e intensidad de las ayudas.

1. De conformidad con el apartado 1.a) del artículo 67 del Reglamento (UE) nº1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados, con los límites y porcentajes máximos que se indican en los apartados siguientes.

2. La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

- a) Gastos de creación y funcionamiento del grupo operativo (punto 2.1. del cuarto apartado de la presente resolución): la intensidad máxima de ayuda será del 100% del gasto subvencionable.
- b) Gastos de preparación del proyecto piloto (punto 2.2 a) del cuarto apartado de la presente resolución): la intensidad máxima de ayuda será del 100% del gasto subvencionable.
- c) Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación (punto 2.2 b) del cuarto apartado de la presente resolución): la intensidad máxima de ayuda será del 100% del gasto subvencionable.
- d) Gastos directos específicos del proyecto piloto innovador (punto 2.2.c) del cuarto apartado de la presente resolución): la intensidad máxima de ayuda será del 100%, con excepción de los gastos de inversión previstos en sus puntos 4º, 5º y 6º, cuya intensidad de ayuda máxima será del 70%, conforme con las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020.
- e) Gastos de actividades de divulgación de los resultados obtenidos: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable (punto 2.2 d) del cuarto apartado de la presente resolución).

3. La subvención máxima por proyecto piloto no podrá superar los 250.000 euros.

Séptimo.- Financiación.

1. Las ayudas serán cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural, El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Unión europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

(Feader), en los porcentajes establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, que son el 7%, 3% y 90%, respectivamente.

2. El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria es de 250.000,00 euros para la submedida 16.1. "Apoyo a la constitución de grupos operativos" y de 2.164.378,41 euros para la operación 16.2.1. "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en el sector agroalimentario y forestal", para un periodo de 3 años, imputable a las siguientes partidas y con la siguiente distribución por anualidades de carácter estimativo, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente en las anualidades:

Submedida 16.1. "Apoyo a la constitución de grupos operativos":

P. presupuestaria	2021		2022		2023		2024	
	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411
21050000G/716A/41000	0	0	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35
21050000G/716A/42000	0	0	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35
21050000G/716A/42200	0	0	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35
21050000G/716A/43000	0	0	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35
21050000G/716A/47351	0	0	38.749,97	2.916,66	38.749,97	2.916,66	38.749,97	2.916,67
21050000G/716A/48351	0	0	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35	7.749,99	583,35

Operación 16.2.1. "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en el sector agroalimentario y forestal":

P. presupuestaria	2021		2022		2023		2024	
	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411
21050000G/716A/41000	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/42000	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/42200	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/43000	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/47351	0	0	167.739,35	12.625,54	167.739,35	12.625,54	167.739,35	12.625,54
21050000G/716A/48351	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/71000	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/72000	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/72200	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/73000	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02
21050000G/716A/77351	0	0	436.122,27	32.826,41	436.122,27	32.826,41	436.122,27	32.826,41
21050000G/716A/78351	0	0	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02	6.709,57	505,02

Esta distribución tiene carácter estimativo pudiendo modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Octavo.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de selección de operaciones contenidas en el artículo 9.2 de la orden de bases.

2. La puntuación mínima para ser persona beneficiaria será de 25 puntos. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las solicitudes, en función de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3. de la orden de bases.

Noveno.- Solicitud de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda serán dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural donde se vaya a desarrollar el proyecto piloto, se efectuarán en el modelo

contemplado en el Anexo I de la presente resolución, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el apartado décimo.

2. Las solicitudes de ayuda de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

La persona representante deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

3. Asimismo, en el modelo de solicitud de la ayuda se debe completar el apartado específico para detallar a qué criterios de valoración de los establecidos en el artículo 9 de la Orden optan para la priorización de su solicitud. No se valorarán aquellos criterios de valoración que no hayan sido indicados por el solicitante en su solicitud de ayuda, salvo el criterio 2.c) del artículo 9 de la orden de bases, que será verificado de oficio por la Administración aun no habiendo sido indicados por el solicitante en su solicitud de ayuda, y será tenido en cuenta en la valoración.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la BDNS en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido será causa de inadmisión.

Décimo.- Documentación.

1. La solicitud de ayuda deberá venir acompañada de la documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4. del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

Documentación acreditativa del grupo operativo y/o sus agentes:

a.1.) Cuando se trate de persona física, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.2.) Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos de los agentes que tengan personalidad jurídica, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

a.3.) Para el caso de agentes personas jurídicas, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil y realizadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad. En caso de tener obligación, informe de auditoría e informe de gestión. En el caso de que la empresa solicitante forme parte de un grupo empresarial, cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios mencionados, de acuerdo con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre de 2010, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad, y la legislación contable y mercantil.

a.4.) Para el caso de agentes personas físicas, las cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los tres últimos ejercicios.

a.5.) De conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a las certificaciones.

a.6.) Acuerdo de cooperación, según lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 5 de la orden de bases.

a.7.) En el caso de que el grupo operativo esté compuesto por agentes de producción primaria, se deberá aportar registro que justifique que la explotación, o parte de la misma, esté ubicada en Castilla-La Mancha, así como, certificado que justifique que desarrolla actividad económica en Castilla-La Mancha.

a.8.) Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en la creación y funcionamiento del grupo operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6. de la orden de bases.

a.9) Relación de ofertas y elección según el modelo Anexo II de la presente resolución.

Documentación relativa al proyecto piloto innovador:

- b.1.) Proyecto piloto, con el contenido mínimo establecido en el apartado 2.g) del artículo 5 de la orden de bases.
- b.2.) Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en el proyecto piloto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6. de la orden de bases.
- b.3) Relación de ofertas y elección según el modelo Anexo II de la presente resolución.

Documentación relativa a los criterios de selección:

En el modelo de solicitud de la ayuda se indicarán qué criterios de selección de los establecidos en el artículo 9 de la orden de bases optan para la priorización de la solicitud.

El cumplimiento de los criterios se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- c.1) Criterio de selección 1.a.1) de la orden de bases: este criterio quedará acreditado con el documento a.1) de este apartado en caso de agente persona física. En caso de agente persona jurídica, certificado de la entidad correspondiente.
- c.2) Criterio de selección 1.a.2) de la orden de bases: este criterio quedará acreditado con el documento a.1) de este apartado en caso de agente persona física. En caso de agente persona jurídica, certificado de la entidad correspondiente, o plan de igualdad.
- c.3) El criterio de valoración 1.b.) de orden de bases: este criterio quedará acreditado con el documento a.6) de este apartado.
- c.4) El criterio de valoración 1.c.1.) y 1.c.2.) de la orden de bases: se comprobarán de oficio en los Registros correspondientes.
- c.5) El criterio de valoración 1.c.3.) de la orden de bases: se acreditará mediante certificado de pertenencia a EAP.
- c.6) El criterio de valoración 1.c.4.) de la orden de bases: este criterio quedará acreditado con el documento a.2) de este apartado.
- c.7) El criterio de valoración 1.d.): este criterio quedará acreditado con el documento a.2) de este apartado.
- c.8) El criterio de valoración 1.e.) de la orden de bases: en el caso de persona física que no ejerza ninguna actividad económica en el momento de solicitud de ayuda, se verificará mediante certificado negativo de actividad o de la Seguridad Social.
- c.9) El criterio de valoración 1.f.) de la orden de bases: este criterio quedará acreditado con el documento a.1) de este apartado.
- c.10) El criterio de valoración 2.a) de la orden de bases: este criterio quedará acreditado con el documento b.1) de este apartado.
- c.11) El criterio de valoración 2.b.) de la orden de bases: este criterio quedará acreditado con el documento b.1) de este apartado.
- c.12): El criterio de valoración 2.c.) de la orden de bases: este criterio quedará acreditado con los documentos a.2) y a.6) de este apartado.

Undécimo.- Instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción de las solicitudes es el servicio competente en materia agroalimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural donde se vaya a ejecutar el proyecto piloto innovador.

2. El Órgano competente para resolver las solicitudes, previa instrucción del procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la orden de bases, es la persona titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural conforme a lo establecido

en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo se realizará a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>

Duodécimo.- Anticipos de pagos.

1. Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de hasta el 80%, de la subvención concedida indicándolo así en la solicitud de ayuda correspondiente.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 15 de la orden, en caso de solicitar anticipo se indicará expresamente en el modelo de solicitud de ayuda.

2. El pago de un anticipo se supeditará a la constitución de una garantía bancaria o de las previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, a favor de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural por un importe igual al 100 por cien de dicho anticipo, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro. La garantía podrá constituirse en forma de depósito en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución.

Los modelos de garantía de anticipo se incluyen como Anexo III de la presente convocatoria.

3. La concesión del anticipo obligará al beneficiario a ejecutar el presupuesto correspondiente a la ayuda anticipada en el plazo máximo de justificación establecido en el artículo 17 de orden de bases.

4. Se deberá presentar la garantía de anticipo en el mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de ayuda en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la provincia donde se vaya a ejecutar el proyecto piloto, pudiendo ser presentado también en los Servicios Centrales, y Oficinas Comarcales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No podrá presentarse esta documentación telemáticamente dado que es necesario la documentación original de la constitución de la garantía.

5. Una vez ejecutadas por completo las operaciones por las que se recibió un anticipo, se determinará la cuantía definitiva a la que tiene derecho la persona beneficiaria. En caso de que ésta hubiera recibido un anticipo superior al resultado de la certificación, reembolsará la diferencia entre el anticipo recibido y la ayuda que le corresponde, más los intereses legales a contar desde el momento del pago del anticipo.

Si la ayuda a la que tiene derecho el beneficiario fuera superior a la cantidad pagada por anticipo, se abonará la diferencia entre ambas cantidades, sin que en ningún caso la ayuda total sea superior a la ayuda aprobada.

6. En el caso de que no se haya cumplido la obligación de gastar el importe total del anticipo en la ejecución de la operación dentro de los plazos establecidos en su solicitud, la persona beneficiaria reembolsará todo el anticipo que haya sido concedido más los intereses legales correspondientes a contar desde el momento del pago del anticipo conforme al procedimiento de reintegro, en cuya resolución se le indicará el número de cuenta del Organismo pagador en la que tiene que efectuar el ingreso.

7. La garantía del anticipo se liberará cuando la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural haya reconocido el derecho definitivo a percibir la ayuda.

8. La devolución y, en su caso, ejecución de garantías corresponderá al Delegado Provincial de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Decimotercero.- Justificación de gastos y solicitud de pago.

1. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que incluirá la documentación indicada en el artículo 17.1 de la orden de bases, acompañada de la correspondiente solicitud de pago según el

anexo IV de la presente convocatoria, para cada año de ejecución, que incluirá los gastos ejecutados y pagados por el beneficiario durante cada período anual, según conste en la resolución de concesión de la ayuda. No obstante, para los gastos del artículo 6.2.1.a), 6.2.2.a) y 6.2.2.b) apartados 1º y 3º de la orden de bases, se podrá presentar una solicitud de pago y su correspondiente justificación dentro del mes siguiente a la concesión de la ayuda.

2. La justificación y la solicitud de pago se presentará de forma telemática en el modelo que figurará como Anexo IV de esta resolución. No obstante, se podrán obtener, igualmente, en la página [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

3. Dicha solicitud de pago y la cuenta justificativa correspondiente se presentarán dentro del mes siguiente a la finalización de cada año de ejecución del proyecto piloto aprobada en la resolución de concesión. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa y solicitud de pago sin haberse presentado las mismas, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de un mes sean presentadas. La falta de presentación de la justificación en el plazo y modo establecido conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas.

4. Cuando el beneficiario ejecute y justifique en los plazos establecidos conceptos y elementos subvencionables aprobados por importe inferior al 100% del gasto subvencionable aprobado, cumpla el resto de las condiciones de la concesión, así como los objetivos y las condiciones del proyecto de cooperación aprobado, percibirá la subvención proporcional correspondiente a la inversión justificada admisible.

Decimocuarto. Procedimiento de pago.

1. A la vista de la documentación presentada en la cuenta justificativa del gasto y realizada la correspondiente inspección in situ, el servicio competente de la Delegación Provincial correspondiente, certificará la parte de la actuación realmente llevada a cabo, especificando el montante de la subvención abonable de acuerdo con el porcentaje de ayuda otorgado. La certificación de pago será remitida al servicio competente de la Dirección General de Alimentación para la tramitación del pago.

Solamente se emitirá una certificación de ejecución de proyecto piloto por solicitud de ayuda, año y beneficiario.

2. No podrá realizarse el pago de las ayudas en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o mantenga deudas por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. La ayuda finalmente concedida será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por cada beneficiario en la solicitud de ayuda presentada.

Decimoquinto. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre.

2. De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, cuando se determine que el beneficiario ha facilitado pruebas falsas con objeto de recibir la ayuda o que no ha facilitado por negligencia la información necesaria, se le denegará aquella o se le retirará íntegramente. Además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya detectado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

3. Se considerará que existe un incumplimiento total cuando no se hayan llevado a cabo las actuaciones previstas, aunque sea causa de un único participante que no hubiera llevado a cabo su parte y esto suponga el incumplimiento de los objetivos globales del proyecto de cooperación.

Decimosexto.- Ayudas no reintegrables.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos al beneficiario sea debido a casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 2.2

del Reglamento 1306/2013 de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

En estos supuestos se entenderá que el importe de las ayudas que corresponde percibir será asimilable a la percibida hasta la fecha del hecho causante.

Decimoséptimo.- Publicidad de las ayudas.

1. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, y el nº 908/2014 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

2. A efectos de la publicidad de las ayudas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoctavo.- Modificaciones.

1. La persona beneficiaria deberá solicitar cualquier modificación que afecte a las actuaciones aprobadas que afecten al grupo operativo o al proyecto piloto aprobado, utilizando para ello el modelo de solicitud de modificación incluido como Anexo V de la presente resolución de convocatoria.

2. Los modelos de solicitud de modificación se cumplimentarán a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

3. El plazo para comunicar modificaciones será siempre con antelación a la actuación a modificar.

4. Aquellas modificaciones que supongan una variación de gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, cambios de ubicación, así como la variación de cualquier condición específica indicada en la resolución de concesión o cualquier modificación que suponga la necesidad de emitir un certificado de no inicio o que implique una necesidad de realizar nueva moderación de costes, requerirá la autorización previa del órgano competente de la comunidad autónoma tras la presentación de la correspondiente solicitud de modificación.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrá en cuenta las condiciones y limitaciones señaladas a continuación:

- a) No se aceptará ninguna modificación que suponga una inversión subvencionable o a una ayuda superiores a las inicialmente aprobadas.
- b) No se admitirán modificaciones que afecten al objetivo del proyecto piloto, ni de la innovación que incorpore ni de los agentes que constituyen el grupo operativo aprobado.
- c) No se aceptará ninguna modificación que suponga la alteración de la puntuación que se hubiese obtenido en aplicación de los criterios de selección cuando la puntuación haya sido determinante en el reparto de la ayuda de la correspondiente convocatoria.
- d) No se admitirá ninguna modificación que afecte a la composición del grupo operativo.

Decimonoveno.- Devolución voluntaria.

Cuando concurra alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 3081 0176 6535 4549 6329, especificando el concepto "devolución voluntaria de las ayudas correspondiente a coop2021".

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano gestor de las ayudas calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario a efectos de su ulterior notificación para que se proceda a su ingreso.

Disposición transitoria primera.- Condición suspensiva.

Las ayudas que se convocan en la presente resolución quedan condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 por parte de la Comisión Europea, por lo que no se podrán resolver y notificar las resoluciones de concesión de la ayuda, en tanto no se produzca la aprobación del referido Programa de Desarrollo Rural.

Disposición adicional primera.- Recurso contra convocatoria

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda.- Eficacia.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

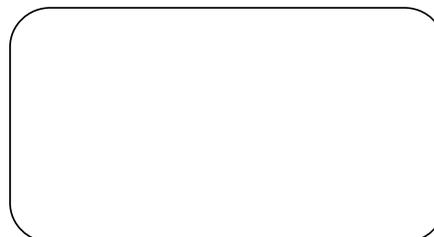
Toledo, 4 de mayo de 2021

La Directora General de Alimentación  
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ



**Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural  
Dirección General de Alimentación**

Nº Procedimiento	Código SIACI
030400	SJ15



**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE INNOVACIÓN Y A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.**

<b>GRUPO OPERATIVO</b>	
Nombre/ Razón social del Agente	NIF/NIE
-	
-	
-	
-	
-	
-	

<b>PROYECTO PILOTO INNOVADOR</b>	
Título	
Producto afectado por el Proyecto Piloto (Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)	

Nº EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)



**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE INNOVACIÓN Y A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.**

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE/COORDINADOR			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por el grupo operativo.

DATOS DEL GRUPO OPERATIVO SOLICITANTE	
Nombre del Grupo Operativo:	
Número de agentes integrantes:	

(1) DATOS DE LOS AGENTES INTEGRANTES DEL GRUPO OPERATIVO			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:			
En su caso, indíquese si el participante es: <input type="checkbox"/> Entidad asociativa prioritaria de interés regional (EAPIR) reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural <input type="checkbox"/> Agrupación de productores de productos agroalimentarios (APPaas) reconocida al amparo de la operación 9.1.1. Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.			



- Entidad integrada en una EAPIR reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Entidad integrada en una Agrupación de productores de productos agroalimentarios (APPaas) reconocida al amparo de la operación 9.1.1. Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020
- Entidades integradas en entidades asociativas prioritarias supra autonómicas EAPs atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativa.

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo de la persona titular de la cuenta:

ES	CC	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
E   S					

**PETICIÓN DE ANTICIPO**

- SOLICITA** el anticipo del pago correspondiente al \_\_\_\_\_ % de la subvención solicitada. (Máximo 80%)

**(2) DATOS DE LOS AGENTES INTEGRANTES DEL GRUPO OPERATIVO**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Razón Social:	Número de documento:	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

- Tipo de socio:
- Centro de Investigación / Universidad
  - Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores
  - Industrias transformadora con N° RIA:
  - Productor primario
  - Entidad de comercialización
  - Pequeño agente económico
  - Otro:

En su caso, indíquese si el participante es:

- Entidad asociativa prioritaria de interés regional (EAPIR) reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural
- Agrupación de productores de productos agroalimentarios (APPaas) reconocida al amparo de la operación 9.1.1. Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.
- Entidad integrada en una EAPIR reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Entidad integrada en una Agrupación de productores de productos agroalimentarios (APPaas) reconocida al amparo de la



operación 9.1.1. Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020

Entidades integradas en entidades asociativas prioritarias supra autonómicas EAPs atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativa.

#### DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo de la persona titular de la cuenta:

ES		CC		Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta									
E	S																				

#### PETICIÓN DE ANTICIPO

SOLICITA el anticipo del pago correspondiente al % de la subvención solicitada. (Máximo 80%)

#### (3) DATOS DE LOS AGENTES INTEGRANTES DEL GRUPO OPERATIVO

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>					
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:				
Razón Social:			Número de documento:		
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Tipo de socio:					
<input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad					
<input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores					
<input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA:					
<input type="checkbox"/> Productor primario					
<input type="checkbox"/> Entidad de comercialización					
<input type="checkbox"/> Pequeño agente económico					
<input type="checkbox"/> Otro:					
En su caso, indíquese si el participante es:					
<input type="checkbox"/> Entidad asociativa prioritaria de interés regional (EAPIR) reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural					
<input type="checkbox"/> Agrupación de productores de productos agroalimentarios (APPaas) reconocida al amparo de la operación 9.1.1. Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.					
<input type="checkbox"/> Entidad integrada en una EAPIR reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural					
<input type="checkbox"/> Entidad integrada en una Agrupación de productores de productos agroalimentarios (APPaas) reconocida al amparo de la operación 9.1.1. Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020					
<input type="checkbox"/> Entidades integradas en entidades asociativas prioritarias supra autonómicas EAPs atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativa.					



### DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo de la persona titular de la cuenta:

ES		CC		Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta															
E	S																												

### MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica *(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).*

### PETICIÓN DE ANTICIPO

- SOLICITA el anticipo del pago correspondiente al \_\_\_\_\_ % de la subvención solicitada. (Máximo 80%)

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Alimentación.
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos o cumplimiento de una obligación legal. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
<b>Destinatarios/as</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0165">https://rat.castillalamancha.es/info/0165</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

La persona abajo firmante **SOLICITA**, en representación del GRUPO OPERATIVO y/o sus AGENTES, le sea concedida la ayuda para la creación y funcionamiento del grupo operativo, así como, para desarrollar el proyecto piloto innovador titulado que se llevará a cabo en la localidad de:

provincia de: \_\_\_\_\_ y cuyo presupuesto total asciende a: \_\_\_\_\_ €

Se COMPROMETE:

- A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.
- A no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003.
- A mantener la titularidad de los activos subvencionados durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 22 de la Orden de bases en relación con el artículo 71.1. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- A cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y en el artículo 19 de las bases reguladoras.



### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación del grupo operativo que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que cada uno de los beneficiarios:

- No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social. [art. 4.3.a) Orden]
- No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. [art.4.3.a) Orden]
- No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C249/01). [art. 4.3. b) Orden]
- No ha sido sancionado por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. En su caso, acreditar el cumplimiento de la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. [art. 4.3. c) Orden]
- No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo fin y/o proyecto piloto de innovador del Feader o de otros fondos de la Unión Europea. [art. 16 Orden]
- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales: [art. 4.1.f) Orden]
  1.  Que dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  2. Señale lo que proceda:
    - No he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
    - He sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. Nº Acta de Infracción

En caso de inversiones en producción de energía a partir de fuentes renovables, se destinarán en exclusiva al proyecto piloto innovador.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de EAPIR de Castilla-La Mancha.
- Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de APPaa de Castilla-La Mancha
- Me opongo a la consulta de la información existente en materia de subvenciones concedidas en las que participe el Feader u otros fondos de la Unión Europea.
- Me opongo a la consulta de la información existente en materia de registro de explotaciones agrícolas y ganaderas
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-  
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para



la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Documentación

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos actualizados a la fecha de firma:**

a) Documentación del grupo operativo y de cada uno de los agentes que constituye el mismo.

- Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos de los agentes que tengan personalidad jurídica, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Para el caso de personas jurídicas, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil y realizadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad.
- Para el caso de personas jurídicas que formen parte de un grupo empresarial, cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil y realizadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad.
- Para el caso de personas físicas, las cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los tres últimos ejercicios.
- Acuerdo de cooperación.
- Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en la creación y funcionamiento del grupo operativo.
- Relación de ofertas y elección según el modelo Anexo II de la presente resolución.

b) Documentación del proyecto piloto:

- Proyecto piloto con el contenido mínimo establecido en el apartado 2.g) del artículo 5 de la Orden.
- Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en el proyecto piloto.
- Relación de ofertas y elección según el modelo Anexo II de la presente resolución.

c) Documentación acreditativa de los criterios de selección:

**Criterio de selección 1.a.1.) y 1.a.2.) (atendiendo a la igualdad de género):**

- Certificado de la entidad correspondiente.

**Criterio de selección 1.c.3.) (atendiendo al grado de asociacionismo e integración del grupo operativo):**

- Certificado de pertenecer a EAP.

**Criterio de selección 1.e) (Pequeños agentes):**

Caso de pequeños agentes:

- Certificado de vida laboral
- Certificado de la Seguridad Social indicando número de empleados del último año

#### AYUDA PARA COSTES INDIRECTOS

- SOLICITA la ayuda correspondiente a los costes indirectos del proyecto

En , a de de  
LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GRUPO OPERATIVO Y DEL PROYECTO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**



## ANEXO I (a): DATOS GENERALES DEL GRUPO OPERATIVO.

1. DATOS GENERALES DEL GRUPO OPERATIVO.		
Número de agentes que constituye el grupo operativo:		
2. TIPOLOGÍA DE LOS AGENTES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO OPERATIVO.		
Tipología	Número de Agentes:	
Personas físicas o jurídica del sector agrario		
Personas físicas o jurídicas del sector forestal		
Personas físicas o jurídicas del sector agroalimentario		
Centro de Investigación, Universidades y otras entidades o Institutos públicos o privados		
Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria, asociaciones de consumidores y de comercializadores		
Pequeños agentes económicos		
Otros agentes (detallar tipologías)		
<b>Importe total del presupuesto de la creación y funcionamiento del grupo operativo:</b> €		
¿Alguno de los agentes o el propio grupo operativo forma parte de otro proyecto piloto innovador? En caso afirmativo, indicar el fin que persigue cada proyecto.		
Agente:	Proyecto en el que participa:	Fin del proyecto:



## ANEXO I (b): DATOS GENERALES DEL PROYECTO PILOTO.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PILOTO.		
Título del proyecto piloto		Presupuesto total €
Localización del proyecto piloto		
Dirección de ejecución del proyecto		
Provincia	Localidad	Código postal
2. TIPO DE PROYECTO PILOTO INNOVADOR (marque al menos uno)		
<input type="checkbox"/> Innovación de producto <input type="checkbox"/> Innovación de proceso		
<input type="checkbox"/> Mejora relevante de un producto existente <input type="checkbox"/> Mejora relevante de un proceso existente		
<input type="checkbox"/> Puesta en marcha experimental de un proceso existente para comprobar su viabilidad		
Producto agrícola al que afecta el proyecto piloto (Anexo I de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)		
En su caso, indique si el producto al que afecta el proyecto piloto es:		
<input type="checkbox"/> Producto Ecológico <input type="checkbox"/> Producto de Calidad Diferenciada		
3. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO PILOTO INNOVADOR (marque al menos uno)		
<input type="checkbox"/> Promover un sector agrícola y forestal que utilice eficientemente los recursos, sea económicamente viable, productivo y competitivo, que tenga un escaso nivel de emisiones, sea respetuoso con el clima y resistente a los cambios climáticos, que trabaje hacia los sistemas de producción ecológica y en armonía con los recursos naturales esenciales de los que depende la agricultura y la silvicultura.		
<input type="checkbox"/> Contribuir a un abastecimiento estable y sostenible de alimentos, piensos y biomateriales, tanto de los tipos ya existentes como nuevos.		
<input type="checkbox"/> Mejorar los procesos encaminados a la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático o su mitigación.		
<input type="checkbox"/> Acortar la distancia entre la oferta científica investigadora y las necesidades de los sectores agrario, alimentario y forestal. Crear vínculos entre los conocimientos y tecnologías punteros y los agricultores, gestores de bosques, comunidades rurales, empresas, ONG y servicios de asesoramiento.		
<input type="checkbox"/> Crear valor añadido a través de una relación más estrecha entre investigación y prácticas agrícolas y forestales, y fomentando un mayor uso del conocimiento disponible.		
<input type="checkbox"/> Promover una aplicación práctica más rápida e implantada de soluciones innovadoras.		
4. CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PILOTO (Desarrolle las cuestiones que afecten a su proyecto piloto)		
GRADO DE NOVEDAD Y ALCANCE DE LA INNOVACIÓN:		
¿Se trata de un producto o proceso totalmente nuevo?		
¿Se trata de una mejora relevante de un producto o proceso existente? Argumente por qué.		



¿Se trata de la puesta en marcha experimental de un proceso existente para comprobar su viabilidad?

**BENEFICIOS POTENCIALES Y APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS**

La innovación objeto del proyecto ¿responde a una demanda relevante? Argumente por qué.

La innovación objeto del proyecto ¿aporta beneficios significativos en las mejoras de procesos o productos existentes? Argumente por qué.

**5. LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ¿HAN SIDO OBJETO DE ALGUNA OTRA SOLICITUD DE AYUDA?**

SÍ  NO

En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud, órgano de resolución de concesión, cuantía de la ayuda concedida y fecha de resolución:

FECHA DE SOLICITUD	ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE RESOLUCIÓN
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /



## ANEXO I (c): DATOS GENERALES DE LOS AGENTES.

1. DATOS DEL/LOS AGENTE/S. ( a completar por cada uno de los agentes)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			NIF:
TIPO DE AGENTE: <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Persona física			
En su caso, FORMA JURÍDICA (señálese el tipo correcto)			
<input type="checkbox"/> Sociedad Anónima <input type="checkbox"/> Sociedad Limitada <input type="checkbox"/> Cooperativa Agraria <input type="checkbox"/> S.A.T. <input type="checkbox"/> Otro			
EN CASO DE ENTIDAD ASOCIATIVA, INDICAR NÚMERO DE SOCIOS	TIPO DE EMPRESA:	AÑO DE CONSTITUCIÓN:	
SOCIOS	<input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Existente		
En su caso, CATEGORÍA DE EMPRESA			
<input type="checkbox"/> Microempresa (<10 empleados)		<input type="checkbox"/> Pequeña empresa (<50 empleados)	
<input type="checkbox"/> Mediana empresa (<250 empleados)		<input type="checkbox"/> Empresa no PYME (> 250 empleados)	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (actividad principal desarrollada por el solicitante y sector productivo)			
2. CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO OPERATIVO. ( a completar por cada uno de los agentes)			
<b>Gastos subvencionables solicitados:</b>	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
Gastos de elaboración de documentos de constitución del grupo operativo y del acuerdo de cooperación del grupo.	€	€	€
Costes de desplazamiento, alojamiento y manutención para las reuniones del grupo con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la Orden de bases.	€	€	€
Gastos de asistencia a jornadas y otros eventos que posibiliten la captación de los miembros del grupo.	€	€	€
TOTAL	€	€	€
<b>Importe presupuesto de la creación y funcionamiento del grupo operativo:</b>		€	
3. CALENDARIO DE ACTUACIONES DENTRO DEL PROYECTO PILOTO. ( a completar por cada uno de los agentes)			
<b>Gastos subvencionables solicitados:</b>	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
Gastos de preparación del proyecto piloto: Honorarios de diseño y elaboración del proyecto piloto.	€	€	€
Costes de funcionamiento de las actividades de cooperación: asesoramiento y auditoria, desplazamiento, alojamiento y manutención, coordinación y costes de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto y/o proceso derivado cuando corresponda.	€	€	€
Gastos directos específicos proyecto piloto innovador: gasto personal específico, gasto de desplazamiento, alojamiento y manutención, gasto de alquiler de equipos, instalaciones o fincas, gasto de consultoría tecnológica, asesoría y servicios, inversiones intangibles para la adquisición o desarrollo de programas informáticos y gastos de adquisición de equipos e instrumental.	€	€	€
Gastos de actividades de divulgación de los resultados obtenidos: gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, alquiler de espacios y gastos de servicios de divulgación.	€	€	€
TOTAL			
<b>Importe presupuesto del proyecto piloto innovador:</b>		€	
<b>Importe total presupuesto de la creación y funcionamiento del grupo operativo y proyecto piloto innovador:</b>		€	



**ANEXO I (d): RELACIÓN PORMENORIZADA DE LAS ACTUACIONES DEL GRUPO OPERATIVO.**

(Completar por cada uno de los agentes que vaya a ejecutar gasto en este ámbito)

AGENTE:			
(a) GASTOS DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO OPERATIVO Y DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN DEL GRUPO.			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
TOTAL (a)			€
(b) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LAS REUNIONES DEL GRUPO. (límite 15% del presupuesto total subvencionable)			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
TOTAL (b)			€
(c) ASISTENCIA A JORNADAS Y OTROS EVENTOS QUE POSIBILITEN LA CAPTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO.			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
TOTAL (c)			€
AGENTE:			
PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE TOTAL DEL GRUPO OPERATIVO: (a+b+c) (Límite 25% del presupuesto total subvencionable).			€


**ANEXO I (e): RELACIÓN PORMENORIZADA DE LAS ACTUACIONES PROYECTO PILOTO INNOVADOR.**

(Completar por cada uno de los agentes que vaya a ejecutar gasto en este ámbito)

<b>AGENTE:</b>			
(a) GASTOS DE PREPARACIÓN DEL PROYECTO PILOTO. TALES COMO LOS HONORARIOS DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO.			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
TOTAL (a)			€
(b) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.			
1º. Gastos de asesoramiento y de auditoría.			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (b1)			€
2º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros del grupo operativo para sus reuniones de cooperación, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden. (Límite 15% del presupuesto total subvencionable)			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (b2)			€
3º Servicios del coordinador del proyecto piloto, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden. Serán subvencionables los gastos del salario del coordinador del proyecto piloto, siempre que no sea beneficiario directo de las ayudas o miembro de un grupo operativo beneficiario de las ayudas.			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (b3)			€



4º Gastos de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto, servicio y/o proceso derivado cuando corresponda.

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (b4)			€

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.(b1º+b2º+b3+b4)

TOTAL (b)= (b1+b2+b3+b4)

€

(c) GASTOS DIRECTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO PILOTO INNOVADOR.

1º Gastos del personal destinado específicamente al proyecto piloto.

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (c1)			€

2º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria relativos a la ejecución del proyecto piloto innovador, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden. (Límite 15% del presupuesto total subvencionable)

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (c2)			€

3º. Alquiler de equipos, instalaciones o fincas.

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (c3)			€



4º Gastos de consultoría tecnológica, asesoría y servicios necesarios para la realización del proyecto. Se entenderá que son aquellas actividades, diferentes a la acción de cooperación propuesta, que deban ser puntualmente prestadas por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como análisis y ensayos de laboratorio; ingeniería para montaje y operación; estudios y actividades complementarias y consultorías externas. No se admitirán servicios tecnológicos externos realizados por empresas o sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial que los solicitantes

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (c4)			€

5º. Las inversiones intangibles para la adquisición o desarrollo de programas informáticos que resulten esenciales para la ejecución del proyecto.

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (c5)			€

6º Los gastos de adquisición de equipos e instrumental precisos para la realización del proyecto piloto, en la medida en que se dediquen en exclusiva a este y estén debidamente justificados. No se admitirán costes de uso ni amortizaciones.

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (c6)			€

GASTOS DIRECTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO PILOTO INNOVADOR.  
.(c1+c2+c3+c4)

TOTAL (c) = .(c1+c2+c3+c4+c5+c6)

€

(d) GASTOS DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

1º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria relativos a la divulgación del proyecto de innovación, con las limitaciones establecidas en el anexo II de la orden. (Limite 15% del presupuesto total subvencionable)

ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€



			€
			€
SUBTOTAL (d1)			€
2º Alquiler de espacios.			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (d2)			€
3º Gastos de servicios de divulgación.			
ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD (litros, m <sup>2</sup> , m, km, horas, ...)	PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
SUBTOTAL (d3)			€
GASTOS DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. (d1+d2+d3)			
TOTAL (d) = (d1+d2+d3)		€	
PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE TOTAL DEL PROYECTO PILOTO (a+b+c+d)			€

**RESUMEN:**

<b>DATOS DEL GRUPO OPERATIVO.</b>	<b>IMPORTE PRESUPUESTADO 1ª ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE PRESUPUESTADO 2ª ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE PRESUPUESTADO 3ª ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO (sin IVA)</b>
a. GASTOS DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO OPERATIVO Y DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN DEL GRUPO	€	€	€	€
b. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LAS REUNIONES DEL GRUPO.	€	€	€	€
c. ASISTENCIA A JORNADAS Y OTROS EVENTOS QUE POSIBILITEN LA CAPTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO.	€	€	€	€
<b>TOTAL GRUPO OPERATIVO.</b>	€	€	€	€
<b>DATOS DEL PROYECTO PILOTO INNOVADOR.</b>	<b>IMPORTE PRESUPUESTADO 1ª ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE PRESUPUESTADO 2ª ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE PRESUPUESTADO 3ª ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO (sin IVA)</b>
a. GASTOS DE PREPARACIÓN DEL PROYECTO PILOTO. TALES COMO LOS HONORARIOS DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO.	€	€	€	€
b. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.	€	€	€	€
c. GASTOS DIRECTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO PILOTO INNOVADOR.	€	€	€	€
d. GASTOS DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	€	€	€	€
<b>TOTAL PROYECTO PILOTO INNOVADOR.</b>	€	€	€	€
<b>TOTAL (GRUPO OPERATIVO + PROYECTO PILOTO INNOVADOR):</b>	€	€	€	€

## (e) COSTES INDIRECTOS.

Los costes indirectos están limitados al 15% del coste de personal, correspondiente al gasto (c) 1º del proyecto piloto.



## ANEXO I (f): CRITERIOS DE VALORACIÓN.

SOLICITO sean tenidos en cuenta en la concesión de las ayudas los siguientes criterios	CARACTERSTICAS:	Puntuación
	<b>1. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO OPERATIVO: Puntuación máxima 58</b>	
	a) Atendiendo a la igualdad de género: (puntuación máxima: 19)	
<input type="checkbox"/>	a.1) Grupos operativos en los que participen agentes que sean mujeres (personas físicas mujeres) o empresas o entidades asociativas en cuya junta rectora u órgano directivo al menos el 40% de sus miembros sean mujeres.	19
<input type="checkbox"/>	a.2) Al menos el 50% de los agentes cooperantes sean mujeres o computen como tal. En el caso de no ser persona física, computarán como mujer: - Las personas jurídicas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %. - Las cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. - Las asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50 %.	19
	b) Atendiendo a la dimensión del grupo operativo: (puntuación máxima: 10)	
<input type="checkbox"/>	b.1) Grupo operativo con 5 o más agentes.	10
<input type="checkbox"/>	b.2) Grupo operativo con 4 agentes.	6
<input type="checkbox"/>	b.3) Grupo operativo con 3 agentes.	4
	c) Atendiendo al grado de asociacionismo e integración del grupo operativo: (puntuación máxima: 10)	
<input type="checkbox"/>	c.1) Cooperación establecida con entidades asociativas prioritarias de interés regional (Eapir) atendiendo al Decreto 77/2016, de 13 de diciembre, con Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios (APPaas) reconocidos al amparo de la operación 9.1.1 Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios del Programa de Desarrollo Rural (PDR) Castilla-La Mancha 2014-2020. o con órganos de gestión de figuras de calidad, reconocidos para el sector en el que se encuadre el producto objeto del proyecto piloto innovador.	10
<input type="checkbox"/>	c.2) Cooperación establecida con entidades integradas en Eapir de Castilla-La Mancha atendiendo al Decreto 77/2016, de 13 de diciembre, o con entidades integradas en APPaas creadas al amparo de la operación 9.1.1. Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios del PDR Castilla-La Mancha 2014-2020.	8
<input type="checkbox"/>	c.3) Cooperación establecida con entidades integradas en entidades asociativas prioritarias supra autonómicas EAPs atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, reconocidas para el sector en el que se encuadre el producto objeto del proyecto piloto de innovación.	8



<input type="checkbox"/>	c.4) Cooperación establecida con entidades asociativas agrarias (Sociedades Cooperativas o Sociedad Agraria de Transformación).	5
<input type="checkbox"/>	d) Cooperación que conlleve un alto grado de integración vertical, en especial que impliquen la integración de toda la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la Comunidad Autónoma sea el máximo.  La cooperación conllevará un alto grado de integración vertical, en especial, cuando implique la integración de al menos tres eslabones de la cadena productiva (productor primario, industria transformadora y entidad de comercialización).	9
<input type="checkbox"/>	e) Cooperación establecida con pequeños agentes.	5
<input type="checkbox"/>	f) Grupos operativos en los que participen agentes que sean personas jóvenes (personas físicas)	5
<b>2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PILOTO. Puntuación máxima</b>		<b>35</b>
a) Atendiendo a la orientación del proyecto piloto frente al cambio climático: (puntuación máxima: 15)		
<input type="checkbox"/>	a.1) Proyectos piloto cuyo objetivo sea la mitigación del cambio climático a través de la reducción del consumo energético, el uso eficiente de los recursos y la reducción de emisiones y residuos.	15
<input type="checkbox"/>	a.2) Proyectos piloto cuyo objetivo sea la adaptación al cambio climático. Este criterio se ponderará en función de la incidencia del cambio climático en el proyecto piloto.	10
b) Grado de innovación tecnológica del proyecto piloto. (puntuación máxima:10)  La ponderación de la innovación tecnológica tendrá en cuenta el grado de novedad de la propuesta y su alcance.		
<input type="checkbox"/>	b.1.)Producto o proceso nuevo, totalmente novedoso:	10
<input type="checkbox"/>	b.2.)Mejora relevante de un producto o proceso existente:	8
<input type="checkbox"/>	b.3.)Puesta en marcha experimental de un proceso existente para comprobar su viabilidad:	5
c) Atendiendo a la ubicación del proyecto piloto: (puntuación máxima: 10)		
<input type="checkbox"/>	c.1) Las industrias agroalimentarias que participan en el proyecto estén ubicadas en un municipio incluido en una zona de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha, definidas en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza en la ITI de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020.	10
<input type="checkbox"/>	c.2) Las industrias agroalimentarias que participen en el proyecto estén ubicadas en Zonas Prioritarias, definidas en el Anexo del Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.	8

<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	
----------------------------	--



<b>RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS</b>	<b>ANEXO II</b>
<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	Página 1 de 2

EQUIPO, MATERIAL O SERVICIO OFERTADO:			
OFERTAS SOLICITADAS			
Nº oferta solicitada	PROVEEDOR	IMPORTE (sin IVA)	IMPORTE (sin IVA)
			PROVEEDOR
			Nº oferta elegida
1			
2			
3			

DEBE PRESENTARSE UN ANEXO II DE RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS POR CADA GASTO.

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.:

En , a de de 2

**OBSERVACIONES DEL TÉCNICO:**

- SI  NO
- Las ofertas son COMPARABLES.
- NO se aprecian signos de COPIA o FALSEADAD
- Proviene de empresas cuya actividad está relacionada con el equipo, material o servicio ofertado
- Proviene de empresas o personas físicas NO vinculadas con el solicitante o entre si
- Las ofertas están suficientemente DETALLADAS.

**VALORACIÓN DEL TÉCNICO:**

- SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta)
- NO SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta).

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

A CUMPLIMENTAR POR EL TÉCNICO

SR. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
 JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



<b>RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS</b>	<b>ANEXO II</b>
<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	Página 2 de 2

REVISADO por el técnico:

Fdo.: En , a de de 2

SR. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
 JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Alimentación

ANEXO III: MODELO DE AVAL.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en (localidad) ..... en la calle/plaza/avenida..... C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos) de los Apoderados....., con poderes suficientes para obligarle en este caso, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ....., con NIF ..... en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden 204/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, para asegurar la correcta ejecución de las actuaciones de creación y funcionamiento del grupo operativo y del proyecto piloto innovador correspondiente al expediente ....., ante la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL).

El presente aval se constituye por un importe de (en letra) ..... euros (en cifra).....€.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL), con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro. En concreto, el garante se compromete, conjunta y solidariamente con la parte responsable de cumplir la obligación, a pagar, en los 30 días siguientes a la solicitud de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL) y dentro de los límites de la garantía, cualquier cantidad adeudada, cuando la garantía se declare ejecutable.

El presente aval estará en vigor hasta que la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº..... (lugar y fecha) .....(razón social de la entidad) .....(firma de los apoderados)

Table with 3 columns: PROVINCIA:, FECHA:, NÚMERO O CÓDIGO: under the heading VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACIA DEL ESTADO

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número .....



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Alimentación

La entidad (razón social de la entidad aseguradora)....., con CIF ....., en adelante, asegurador, con domicilio en (localidad) ....., en la calle ....., debidamente representado por D. (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A ....., con NIF/CIF ....., en concepto de tomador de seguro, ante la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL), en adelante asegurado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden 204/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución y funcionamiento de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, para asegurar la correcta ejecución de las actuaciones de creación y funcionamiento del grupo operativo y del proyecto piloto innovador correspondiente al expediente .....

La presente garantía se constituye por un importe de (en letra)..... euros (en cifra)..... €.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL), en los términos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013. En concreto, el asegurador se compromete, conjunta y solidariamente con la parte responsable de cumplir la obligación, a pagar, en los 30 días siguientes a la solicitud de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL) y dentro de los límites de la garantía, cualquier cantidad adeudada, cuando la garantía se declare ejecutable.



**Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Alimentación**

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

En ....., a .....de ..... de .....

Firma Asegurador:

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:



**Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural  
Dirección General de Alimentación**

Nº Procedimiento	Código SIACI
030400	PL13



**ANEXO IV: SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE INNOVACIÓN Y A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

GRUPO OPERATIVO	
Nombre/ Razón social del Agente	NIF/NIE
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-

PROYECTO PILOTO INNOVADOR	
Título	
Producto afectado por el proyecto piloto (Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA PARA:	GASTO REALIZADO
<input type="checkbox"/> PAGO DE LA 1ª ANUALIDAD	€
<input type="checkbox"/> PAGO DE LA 2ª ANUALIDAD	€
<input type="checkbox"/> PAGO DE LA 3ª ANUALIDAD	€



**ANEXO IV: SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE INNOVACIÓN Y A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.**

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE/COORDINADOR			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por el grupo operativo.

DATOS DEL GRUPO OPERATIVO SOLICITANTE
Nombre del Grupo Operativo:
Número de agentes integrantes:

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica ( <i>De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos</i> ).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Alimentación
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
<b>Destinatarios/as</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0165">https://rat.castillalamancha.es/info/0165</a>

DATOS DE LA SOLICITUD
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> , en representación del GRUPO OPERATIVO y/o sus AGENTES, le sea pagada la ayuda para la creación y funcionamiento del grupo operativo, así como, para el proyecto piloto innovador titulado:
que se lleva a cabo en la localidad de:                      provincia de:                      y cuyo presupuesto total asciende a:                      €

**Se COMPROMETE:**

- A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.
- A no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003.
- A mantener la titularidad de los activos subvencionados durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 22 de la Orden de bases en relación con el artículo 71.1. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- A cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y en el artículo 19 de las bases reguladoras.

**DATOS DE LA SOLICITUD Y DECLARACIONES**

La persona abajo firmante **PRESENTA** la solicitud de pago de la ayuda correspondiente a la \_\_\_\_\_ anualidad del grupo operativo y del proyecto piloto.

Para ello presenta la cuenta justificativa correspondiente a (*marque la opción que proceda*):

- creación y funcionamiento del grupo operativo  
 proyecto piloto innovador

justificándose un gasto total de: \_\_\_\_\_ €

Y, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, en la documentación adjunta, así como que todos los agentes del grupo operativo reúnen todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, declarando expresamente:

- No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C249/01). [art. 4.3. b) Orden]
- No haber solicitado ayudas para el mismo fin y/o proyecto piloto de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, tanto de las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución (artículo 17).
- Hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social. [art. 4.3.a) Orden]

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
- - 
  -

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.



- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
  - Resumen de ejecución (concepto subvencionable, proveedor, importe desglosado (sin IVA), fecha justificación y conceptos de gastos)
  - Documentación acreditativa:
    - Copia de facturas.
    - Correspondientes documentos que acrediten el pago efectivo del gasto realizado, según lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM de 23 de mayo de 2008).

**En el caso de gastos de personal contratado específicamente:**

- Copia del contrato de trabajo del personal con destino específico al proyecto de cooperación y
- Certificación emitida por el responsable de personal con el visto bueno del director o gerente de la empresa o institución donde se detalla el DNI, nombre y apellidos, puesto en la empresa o institución, retribución bruta mensual, fecha de pago de las retribuciones e importe de la Seguridad Social con cargo a la empresa.
- Acreditación de las nóminas mediante recibo de salarios conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 o norma que la sustituya.
- Memoria o informe detallado que demuestre la dedicación exclusiva al proyecto, incluyendo calendario de actividades, tiempo empleado en la realización de estas actividades,...
- Justificante de pago de la nómina.
- Justificante de pago de la Seguridad Social.

**En el caso de gastos de personal propio:**

- Copia del contrato de trabajo del personal que acredite la relación laboral.
- Copia de TC1 y TC2 y desglose de Seguridad Social a cargo de la empresa por empleado (cotización a la Seguridad Social.
- Justificación de la fiscalización del IRPF y desglose del IRPF a cargo de la empresa por empleado (Impuestos personales a la renta.
- Tabla horaria, donde se indique categoría profesional, número de horas de dedicación, coste horario y coste total.
- Certificación del responsable de personal de la empresa que acredite la relación del trabajador con el programa aprobado.
- Acreditación de las nóminas mediante recibo de salarios conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 o norma que la sustituya.
- Justificante de pago de la nómina.
- Justificante de pago de la Seguridad Social.

**En el caso de gastos de desplazamiento:**

- Estadillo de kilometraje, detallando origen y destino, kilometraje realizado, conductor, vehículo (matrícula, marca y modelo) y motivo del desplazamiento. Este documento debe estar firmado por el responsable de personal de la empresa a la que pertenece el conductor/empleado.

En el caso de gastos de trabajos analíticos de alta capacitación o servicios de ensayos industriales fuera del ámbito regional:

- Tres informe de empresas de la región y del sector, detallando la imposibilidad de realización de los determinados análisis o ensayos.

**En el caso de solicitud de pago anual:**

- Informe parcial de resultados.

**En el caso de solicitud de pago final:**

- Informe final de resultados,



- Memoria, en la que se detallará el resultado científico-técnico del proyecto, así como los resultados obtenidos, su aplicabilidad tecnológica o comercial.
- Acreditación de la divulgación efectuada.
- Otros:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GRUPO OPERATIVO Y DEL PROYECTO PILOTO INNOVADOR O  
REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**



**ANEXO IV (a)**

LISTA DE JUSTIFICANTES

**AGENTE:** (completar por cada uno de los agentes que haya ejecutado gasto)

Nº de expediente: \_\_\_\_\_ Anualidad: \_\_\_\_\_

Gasto de: \_\_\_\_\_

Constitución y funcionamiento del grupo operativo de innovación  Realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario.

Tipo de gasto (según artículo 6 de la Orden de bases)	ACTUACIÓN APROBADA			JUSTIFICANTES			PAGOS EFECTUADOS					
	Partida Presupuestaria Nº	Coste Previsto		Fecha	Emitido por	Objeto del gasto	Importe (sin IVA)	Documento de Pago		Importe (con IVA)	Importe sin IVA	
		Nº	Orden					Número	Fecha			

Firma del representante/coordinador

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_



**ANEXO IV (b)**

**VARIACIONES DE EJECUCIÓN RESPECTO A LO APROBADO**

**AGENTE:** (completar por cada uno de los agentes que haya ejecutado gasto)

Nº de expediente: \_\_\_\_\_ Anualidad: \_\_\_\_\_

Gasto de: \_\_\_\_\_

Constitución y funcionamiento del grupo operativo de innovación  
  Realización de proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario.

Anualidad: \_\_\_\_\_

Fecha de resolución de concesión: \_\_\_\_\_

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS <i>Descripción</i>	Costes (€)	TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS <i>Descripción</i>	Costes (€)	Justificación de las variaciones

Firma del representante/coordinador

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



**Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural  
Dirección General de Alimentación**

Nº Procedimiento	Código SIACI
030773	SL14



**ANEXO V: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO PILOTO INNOVADOR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO PROMOVIDOS A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN ENTRE AGENTES**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

Nº de expediente:
Nombre del Grupo Operativo:
Nombre del proyecto piloto:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE/COORDINADOR**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por la persona interesada.

**MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica (*De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*).

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Alimentación
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos o cumplimiento de una obligación legal. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
<b>Destinatarios/as</b>	Existe cesión de datos



<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0165">https://rat.castillalamancha.es/info/0165</a>

#### DATOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

**COMUNICA** la necesidad de modificación del proyecto piloto indicado, cuyo presupuesto aprobado asciende a: €

Y **SOLICITA** la aprobación de la modificación, que consiste en:

- Cambio del plazo de ejecución y justificación de la inversión
- Cambio de los gastos previstos aprobados en resolución aprobatoria de concesión de ayuda
- Cambio de ubicación
- Cambio de alguna de las condiciones específicas establecidas en la Resolución aprobatoria de concesión de la ayuda
- Cualquier modificación que suponga la necesidad de realizar una nueva moderación de costes
- Cualquier modificación que suponga una variación de los criterios de valoración utilizados para la priorización de las solicitudes, siempre y cuando la puntuación no haya sido determinante en el reparto de la ayuda de la convocatoria. (Art. 9 de la Orden)
- Otros:

Por los siguientes motivos:

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en representación de las entidades que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la modificación prevista.
- Facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar.
- Relación de ofertas y elección Anexo II de la Resolución.
- Otros documentos justificativos de la modificación solicitada (*indicar cuáles*):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GRUPO OPERATIVO Y DEL PROYECTO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**